HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido reiterado realizado por los vecinos del barrio San Gerónimo, las Ordenanzas Nº 7383, Nº 1253, Nº 4545, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice la erradicación del basural formado en el espacio ubicado en calle Caracas al 5200.

Que, el basural a cielo abierto se encuentra en proximidad de establecimientos escolares, lo que genera mayor inconveniente teniendo en cuenta la proliferación de alimañas que puede afectar la salud de los alumnos como de los docentes que permanecen durante horas en los establecimientos educativos.

Que, es imperioso restablecer las condiciones propicias para que los vecinos puedan vivir en un ambiente sano.

Que, se encuentra vigente la Ordenanza 7383, Código de Convivencia con las sanciones estipuladas por el depósito de residuos domiciliarios que no se cumplen.

Que, la Ordenanza Nº 1253 en su Art. 11º establece “Queda prohibido a los particulares y a los entes públicos y privados localizar o mantener depósitos y vaciaderos de residuos y basuras sólidas, abiertos o cerrados, en lugares no autorizados por la Municipalidad”.

Que, la Ordenanza Nº 4545 en su Art. 2º establece las sanciones pasibles ante la falta mencionada.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes

representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Erradicación del basural formado en el espacio público de calle Caracas al 5200 del barrio San Gerónimo

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda reitera se realice la erradicación del basural formado en el espacio público de calle Caracas al 5200 del barrio San Gerónimo.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año